



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 0634 - 2018-A-MPH-BCA.

Bambamarca, 02 de agosto de 2018.



VISTO:

El Informe N° 001-2018 -PCI/MPH.BCA, de la Gerencia Municipal, de fecha 02 de agosto del 2018 y Resolución de Alcaldía N°00072-2017-A-MPH-BCA de fecha 24 de enero del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, la contraloría General de la República aprobó las normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de Control Interno y mejorar la Gestión Pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema de Control Interno.

Que, con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprobó la Directiva N°013-2016 -CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", con el objeto de normar la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado en sus tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para la eficiencia, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°00072-2017-A-MPH-BCA, de fecha 24 de enero de 2017 se RESUELVE: reconstituir el comité de Control Interno de la Hualgayoc Bambamarca encargado de la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad para su eficaz funcionamiento.

Que, de acuerdo a lo prescrito en la Directiva N°013-2016-CG/GPRO, numeral 7.2.1 Etapa I-Acciones Preliminar a) suscribir el acta de compromiso (...) los funcionarios que conforman el referido comité suscribieron el acta de compromiso N° 01-2018-MPH-BCA de fecha 01 de agosto del 2018, con la finalidad de implementar el Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial Hualgayoc – Bambamarca.

Que, con fecha 01 de agosto del 2018, se llevó a cabo la reunión del Comité para la Implementación del sistema de Control Interno, dejándose constancia de la misma en el acta, cuya finalidad fue: a) la verificación del quorum b) evaluar la designación del nuevo Comité de Control Interno, teniendo en cuenta que ya existe la conformación del Comité del Control Interno aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N°00072-2017-A-MPH-BCA de fecha 24 de enero del 2017. Por lo que después de un amplio debate los funcionarios que conforman la referida comisión llegan a la conclusión de que se deje sin efecto la resolución de alcaldía antes mencionada, toda vez que la misma no cumple con el procedimiento estipulado en la Directiva N°013-2016-CG/GPRO, pues se advierte de la misma que no se ha tenido en cuenta lo siguiente: a) la suscripción del acta de compromiso, tal como se encuentra establecido en el numeral 7.2.1 de la referida Directiva. Etapa I acciones Preliminar – Actividad 1: suscribir el acta de compromiso, en el que se manifiesta la necesidad e importancia de implementar el sistema de control interno b) la condición de los integrantes del comité (titulares y suplentes) tal como se encuentra establecido en el numeral 7.2.2.1. Acciones preliminares actividad 2: que señala que la conformación del comité estará conformado un mínimo de 5 y un máximo de siete miembros titulares con igual número de suplentes (...)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



Que, mediante informe N°001- 2018-MPH-BCA-GM, de fecha 02 de agosto del 2018, el Gerente Municipal, de ese entonces, procede a remitir al despacho de alcaldía los documentos referidos a la conformación del comité de Control Interno, cuya finalidad del mismo es solicitar se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0072-2017-A-MPH-BCA, y se conforme el nuevo Comité de Control Interno de la MPH-BCA, para lo cual adjuntan al presente: a) el original del acta de compromiso para la implementación del sistema de Control Interno b) el original del acta de reunión del Comité de Implementación de Control Interno y c) copia de la Resolución de Alcaldía N° 0072-2017-A-MPH-BCA.

Que, de acuerdo a lo argumentado anteriormente, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°00072-2017- A-MPH-BCA, de fecha 24 de enero del 2017, procediéndose asimismo, conformar el nuevo comité de control interno de la municipalidad provincial de Hualgayoc Bambamarca,, encargado de la implementación del sistema de control interno de esta entidad, quien a su vez tendrá el cargo de elaborar el Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca;

Por lo antes expuesto, estando a lo establecido en el artículo 20° inciso 6) y artículo 43° de la Ley 27972; y contando con la conformidad del Concejo Municipal Provincial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°00072-2017-A-MPH-BCA, de fecha 24 de enero de 2017 que RESUELVE: reconformar el comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca encargado de la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad para su eficaz funcionamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca encargado de la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad para su eficaz funcionamiento el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

CARGO	DEPENDENCIA	ROL
Gerente Municipal	Gerencia Municipal	Presidente
Gerente de Administración Y Finanzas	Gerencia de Administración y Finanzas	Secretario Técnico
Gerente de Asesoría Jurídica	Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerente de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Miembro
Gerente de Servicios Públicos	Gerencia de Servicios Públicos	Miembro
Gerente De Desarrollo Urbano Y Rural	Gerencia de Desarrollo Urbano Y Rural	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

CARGO	DEPENDENCIA	ROL
Secretaria General	Secretaria General	Suplente del Presidente
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Suplente del Secretario Técnico
Gerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
Gerente de Desarrollo Social	Gerente de Desarrollo Social	Miembro
Procurador Publico	Procuraduría Publica Municipal	Miembro
Gerente De Ambiente Y Saneamiento	Gerencia del Ambiente Y Saneamiento	Miembro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Control Interno deberá cumplir fundamentalmente con las siguientes funciones, sin perjuicio de otra que sean necesarias en el marco de la ley N° 28716 la Resolución de Contraloría General N° 458-200-CG y la Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.
2. Desarrollar el diagnóstico de la situación actual del sistema de Control Interno dentro de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Sistema de Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
5. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
6. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
7. Coordinar con todas las unidades orgánicas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.

El comité se reunirá las veces que considere necesario, y como máximo cada sesenta días calendario, suscribiendo en cada sesión un Acta en el que consten los temas y acuerdos alcanzados. Los miembros suplentes asistirán a las sesiones de Comité en caso de ausencia temporal debidamente justificada del miembro titular, y no por más de dos sesiones al año, con las mismas facilidades, obligaciones y responsabilidades que estos.

El jefe de Órgano de Control Institucional o su representante podrá participar como veedor de las sesiones, procesos o actos que realice el comité.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Comité de Control Interno de la MPH-BCA, realice las acciones pertinentes conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, debiendo previamente en un plazo no mayor de 30 días presentar al titular de la entidad el Proyecto de reglamento, en el que se detallará sus funciones, responsabilidades y asistencia a sesiones; según los lineamientos previstos en la normativa pertinente y vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a los integrantes del Comité del Control Interno para conocimiento y cumplimiento,

ARTÍCULO SEXTO. - DISPÓNGASE a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistema de la Información, efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Lic. Edy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL